

SESIÓN ORDINARIA Nro. 136-2018

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con un minuto del martes tres de diciembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, inicia la Sesión Ordinaria número ciento treinta y seis – dos mil dieciocho del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada; quien preside; Carlos Alexis Mena Mora; Paula Cristina Pérez Malavasi, Carmen Eugenia Madrigal Faith; Jimmy Cruz Jiménez, Manuel Enrique Fernández Monge, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTE: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Damaris Solano Chacón, Juan Carlos Montenegro Solís, Susan Campos Valverde y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: **Distrito Curridabat:** Melissa Berenzon Quirós, en ejercicio de la propiedad. **Distrito Granadilla:** Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** **Distrito Sánchez:** María Teresa Miranda Fricke, en ejercicio de la propiedad. **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: Licda. Alicia Borja Rodríguez, **alcaldesa.** Allan Sevilla Mora, **secretario del Concejo.**

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.

Prestan juramento los integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, período 2019-2021:

1. **Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat:** Laura Umaña Coto, cédula de identidad 111740711.
2. **Representantes de organizaciones juveniles:** a) Yorsua Ocampo Loría, cédula de identidad 114120134. b) Daniel Ortuño Fajardo, cédula de identidad Nro. 117650969.
3. **Representantes estudiantiles:** a) Jackson Mora Rojas, cédula de menor 118350178 b) Daniela Vásquez Calderón, cédula de identidad 118720241.
4. **Representante organizaciones religiosas:** Julio César Gómez Pérez, cédula de identidad Nro. 116440201.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

ARTÍCULO ÚNICO. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 135-2018.

19:02 ACUERDO Nro. 1. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 135-2018. – A las diecinueve horas con dos minutos del tres de diciembre de dos mil dieciocho. Con una votación unánime, se tiene como aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 135-2018.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA. –

No se presentaron.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. –

19:03 ACUERDO Nro. 2. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. – A las diecinueve horas con tres minutos del tres de diciembre de dos mil dieciocho. A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar dictámenes de comisión de Gobierno y Administración.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES. –

ARTÍCULO 1º.- AUDITORÍA INTERNA: PLAN DE TRABAJO PARA 2019. –

Se acusa recibo del oficio AIMC-148-2018 que remite el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, con el que adjunta el plan de trabajo para el período 2019, el cual, según indica, ha sido preparado de conformidad con la normativa vigente de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN CGA 44-12-2018: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. –

Se recibe dictamen CGA-44-12-2018 de la comisión de Gobierno y Administración, que textualmente dice:” La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Que, según consta en el artículo 1º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 134-2018, del 20 de noviembre de 2018, se conoce moción de la señora alcaldesa, Licda. Alicia Borja Rodríguez, en la que se pide autorización para firmar una resolución administrativa y de conformidad con el principio de interés público, el que deberá quedar consignado para casa caso, se facilite en condición de uso en precario un aula para cada uno de los siguientes sujetos privados: Fundación DA, Fundación Curridabat y Asociación de Desarrollo Integral Urbanización El Hogar de Curridabat, según la distribución descrita en el considerando sexto de dicha iniciativa.

SEGUNDO: Con base en la Política Pública Municipal sobre el mayor y mejor uso de los inmuebles de la Municipalidad de Curridabat,” la iniciativa se sustenta en los siguientes considerandos:

1. Que mediante sesión ordinaria Nro. 107-2018, se aprobó por parte de este Concejo Municipal, la “Política Pública Municipal sobre el mayor y mejor uso de los inmuebles de la Municipalidad de Curridabat” con el fin de propiciar el máximo aprovechamiento del espacio físico municipal en beneficio de la ciudadanía.
2. Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 154, regula el permiso de uso de dominio público, por el cual a título precario se permite el uso de bienes públicos a terceros.

3. Que el Código Municipal, en sus artículos 4 inciso f) y 7 otorga la facultad al municipio para suscribir convenios interinstitucionales, con el fin de que manera conjunta con otras entidades se puedan concretar servicios hacia la comunidad de Curridabat, lo cual permite la formalización de alianzas estratégicas que llevan a la atención de las distintas necesidades de la población.
4. *Que como parte de las instalaciones a las que les resulta aplicable la “Política Pública Municipal sobre el mayor y mejor uso de los inmuebles de la Municipalidad de Curridabat”, se encuentran los Centro de Desarrollo Humano.*
5. Que existe la solicitud de uso de en cada uno de los Centro de Desarrollo Humano, por parte de los siguientes sujetos privados:
 - Fundación DA, la cual promueve, ayuda, coordina y desarrolla actividades para mejorar el conocimiento y atención en todo el país del problema social denominado síndrome o déficit atencional en niños y adolescentes.
 - Fundación Curridabat, la cual desarrolla programas y proyectos de bienestar social en el Cantón de Curridabat, en beneficio de niños, jóvenes, ancianos y discapacitados, relacionados con salud, la cultura, deporte y medio ambiente.
 - Asociación de Desarrollo Integral Urbanización El Hogar de Curridabat, la cual destina todo su esfuerzo en programas y actividades para el mejoramiento de los vecinos de la Urbanización El Hogar.
6. Que en razón de la naturaleza de las labores que ejecutan los sujetos privados citados, la sección a utilizar por parte de cada uno de estos sujetos es sin fines de lucro, de forma independiente y de la siguiente manera:
 - Fundación DA el Centro de Desarrollo Humano La Casa del Pueblo.
 - Fundación Curridabat el Centro de Desarrollo Humano La Cometa.
 - Asociación de Desarrollo Integral Urbanización El Hogar de Curridabat el Centro de Desarrollo Humano El Hogar.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según el artículo 43 del Código Municipal:

Artículo 43. — Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Aprobar la moción que se promueve y subsiguientemente, autorizar a la Alcaldía Municipal para firmar una resolución administrativa y de conformidad con el principio de interés público, el que deberá quedar consignado para casa caso, se facilite en condición de uso en precario un aula para cada uno de los siguientes sujetos privados: Fundación DA, Fundación Curridabat y Asociación de Desarrollo Integral Urbanización El Hogar de Curridabat, según la distribución descrita en el considerando sexto de dicha iniciativa.”

19:06 ACUERDO Nro. 3. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. – A las diecinueve horas con seis minutos del tres de diciembre de dos mil dieciocho. Visto el dictamen de la comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por seis votos a uno se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Aprobar la moción que se promueve y subsiguientemente, autorizar a la Alcaldía Municipal para firmar una resolución administrativa y de conformidad con el principio de interés público, el que deberá quedar consignado para casa caso, se facilite en condición de uso en precario un aula para cada uno de los siguientes sujetos privados: Fundación DA, Fundación Curridabat y Asociación de Desarrollo Integral Urbanización El Hogar de Curridabat, según la distribución descrita en el considerando sexto de dicha iniciativa.

19:07 ACUERDO Nro. 4. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con siete minutos del tres de diciembre de dos mil dieciocho. Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Carvajal Álvarez.

ARTÍCULO 3º.- DICTAMEN CGA 45-12-2018: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. –

Se recibe dictamen CGA-45-12-2018 de la comisión de Gobierno y Administración, que textualmente dice:” La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Que, según consta en el artículo 3º, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 131-2018, del 30 de octubre de 2018, se conoce el PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIA” en el cual se determinan las acciones del Comité Municipal de Emergencias para la atención de emergencias en el territorio de Curridabat, así como las acciones y recursos de cada institución miembro del CME según las competencias determinadas por la legislación nacional y los protocolos establecidos.

SEGUNDO: Según se desprende del documento, el Plan de Emergencias surge como una necesidad de organizar la estructura articulada de la representación local de las instituciones en el cantón con el fin de brindar un adecuado abordaje de las poblaciones ubicadas en zonas de riesgo y en el marco de nuestro compromiso por mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio. Su objetivo general consiste en determinar la estructura jerárquica, funcional y operacional en el desarrollo de programas y actividades del Comité Municipal de Emergencias en las fases antes, durante y después para el manejo de emergencias o desastres.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 5 del REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT, establece lo siguiente:

Artículo 5º—Se reconoce a la Municipalidad como la autoridad competente para dictar las medidas preventivas y correctivas necesarias para la gestión del riesgo y atención de emergencias del cantón. De igual forma, la Municipalidad atenderá, de forma oportuna, lo correspondiente a la gestión del riesgo y la atención de emergencias y desastres en el cantón; para tales efectos la Comisión Local de Emergencias elaborará un plan para atender la emergencia presentada; que incluirá un informe técnico de lo sucedido con la respectiva justificación de la inversión que debe realizarse y; el cual deberá ser sometido para aprobación por parte del Alcalde Municipal.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Aprobar el PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, elaborado por el Comité Municipal de Emergencias, de conformidad con lo que estipula el artículo 5 del Reglamento que rige la materia.”

19:08 ACUERDO Nro. 5. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS. – A las diecinueve horas con ocho minutos del tres de diciembre de dos mil dieciocho. Visto el dictamen de la comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Aprobar el PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, elaborado por el Comité Municipal de Emergencias, de conformidad con lo que estipula el artículo 5 del Reglamento que rige la materia.

19:09 ACUERDO Nro. 6. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con nueve minutos del tres de diciembre de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- DICTAMEN CGA 46-12-2018: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. –

Se recibe dictamen CGA-46-12-2018 de la comisión de Gobierno y Administración, que textualmente dice:” La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código

Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Que, según consta en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 125-2018, del 18 de septiembre de 2018, se conoce solicitud de la Fundación Limpiemos Nuestros Campos, para que se designe al Ing. Douglas Alvarado Ramírez, funcionario municipal, en sustitución de Manuel Aguilar Murillo, quien se encuentra jubilado desde hace varios años.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según el artículo 13 del Código Municipal:

Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. **Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.**

SEGUNDO: Establece la Ley de Fundaciones, Nro. 5338:

Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.

El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.

Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el **otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.**

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Designar al Ing. Douglas Alvarado Ramírez, funcionario municipal, como representante de este Concejo ante la FUNDACIÓN LIMPIEMOS NUESTROS CAMPOS, en sustitución de Manuel Aguilar Murillo, quien se encuentra jubilado desde hace varios años.”

19:11 ACUERDO Nro. 7. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DESIGNACIÓN DEL ING. DOUGLAS ALVARADO RAMÍREZ COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL. – A las diecinueve horas con once minutos del tres de diciembre de dos mil dieciocho. Visto el dictamen de la comisión de Gobierno

y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Designar al Ing. Douglas Alvarado Ramírez, funcionario municipal, como representante de este Concejo ante la FUNDACIÓN LIMPIEMOS NUESTROS CAMPOS, en sustitución de Manuel Aguilar Murillo, quien se encuentra jubilado desde hace varios años.

19:12 ACUERDO Nro. 8. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con doce minutos del tres de diciembre de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA. –

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES. -

1. **14047 JOSÉ LUIS PICADO PICADO.** – Carta en la que solicita permiso para llevar a cabo una campaña evangelística en lote particular, los días domingos.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS. –

ARTÍCULO 1º. - COMENTARIOS. –

1. **Campaña de limpieza:** El síndico Alberto Gerardo Fernández Aguilar, informa sobre los resultados positivos obtenidos en la campaña de limpieza realizada el fin de semana, a pesar de la dureza y complicación con que se trabajó.
2. **Concierto:** La regidora Paula Cristina Pérez Malavasi felicita a los representantes de Granadilla por su “empuje”. Considera necesario que la municipalidad actúe con más severidad con el tema de multas por arrojar basura en sitios no autorizados. Aprovecha para felicitar al equipo y organización con que se llevó a cabo el concierto de ayer. Sin embargo, estima prudente dar mayor divulgación y promoción de las actividades como ésta y las que se desarrollan en los centros de desarrollo humano.

El regidor suplente Carlos Alberto Echandi Meza se une a las palabras de felicitación por el evento de ayer, cuya audiencia fue increíble. También destaca la labor de la fuerza pública.

Por su parte, la regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith resalta la calidad de los actos finales realizados los últimos fines de semana en la “Casa del Pueblo” y “La Cometa”, la primera con 192 personas y la segunda, con tanto participante, que fue necesario habilitar dos domingos. Cree importante dar impulso a estos eventos y avisar o incluso, acudir para que la gente vaya conociendo.

Respecto de la campaña de limpieza en Granadilla, opina el regidor presidente Hernán Francisco Masís Quesada, acerca de la necesidad de reforzar la comunicación, de manera

que la municipalidad pueda prestar el servicio sin costo alguno a partir de una llamada telefónica, para lo cual sería aconsejable una campaña de divulgación con avisos en pulperías u otros medios. Por otro lado, destaca la calidad de la construcción en ambos centros de desarrollo humano que fueron inaugurados, como también de lo que esperan ver los usuarios, gracias a las herramientas disponibles.

En otro orden de cosas, resalta organización y logística, antes, durante y después del concierto, lo que permitió que la gente se compenetrara. Es una forma de hacer cultura, aspecto que debe ser una prioridad.

ARTÍCULO 2º.- INVITACIÓN. –

Se recibe formal invitación a los actos de firma del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, con relación al área de influencia del Tren Eléctrico del GAM. Mañana martes 4 de diciembre de 2018, de las 14:00 a las 14:50 horas. Auditorio, Casa Presidencial.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES. –

No se presentaron.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DE LA ALCALDESA. –

ARTÍCULO ÚNICO: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA: LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 18:00 HORAS. PUNTO ÚNICO: EXPOSICIÓN CENTROS DE CUIDO. –

Se acusa recibo del oficio AMC-1707-12-2018 que envía la señora alcaldesa para convocar a sesión extraordinaria para las 18:00 horas el lunes 10 de diciembre del 2018, en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer”, con el fin de desarrollar la agenda siguiente:

PUNTO UNICO: “Exposición Centros de Desarrollo Humano”

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con veintisiete minutos.

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE

ALLAN DE JESÚS SEVILLA MORA
SECRETARIO